



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 250-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 11 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 182-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Carta N° 002-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 13 de febrero de 2025, del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, Acuerdo N° 301-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve DESIGNAR al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 13 de febrero de 2025, el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 250-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Alimentarias comunica a la Vicepresidenta Académica, que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, se le designa como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, lo cual le ha tomado por sorpresa dicha designación, toda vez que en la actualidad es Responsable Técnico del Proyecto PROCENCIA denominado "Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema Embebido para la Mejora del Perfil en Taza", el cual le demanda tiempo para coordinar, supervisar y gestionar las actividades planteadas para su ejecución, por lo que, solicita Recusar la Designación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 182-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Carta N° 002-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 13 de febrero de 2025, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 301-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, que resuelve DESIGNAR al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, que resuelve DESIGNAR al Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 2 de 2